



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/1280/11"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.7.3.23.1491/11  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
México D.F., a 19 de agosto de 2011.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2011, Año del Turismo en México".

**C.P. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS  
NACIONAL FINANCIERA  
PRESENTE**

3255

En atención a su oficio **CGA/014-2011** de fecha **24 de Mayo de 2011**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Caja General; Área de Desarrollo Empresarial; Dirección de Crédito; Dirección de Seguimiento y Recuperación; Dirección General Adjunta de Administración; Gerencia de Administración de Cartera; Gerencia de Administración de Garantías; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento, Gerencia de Control Operativo Internacional; Gerencia de Mercado de Moneda Extranjera, Derivados y Mandatos; Gerencia de Operación de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Análisis y Evaluación; Subdirección de Recuperación; Subdirección de Seguimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección Normativa y Políticas de Fomento; Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios; Subgerencia de Uniones de Crédito y Entidades de Fomento; y la Unidad de Intermediarios Financieros Bancarios, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0800, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DSNA/LGRS/igrs.

Ficha 1491/2011



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0800

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Caja General; Área de Desarrollo Empresarial; Dirección de Crédito; Dirección de Seguimiento y Recuperación; Dirección General Adjunta de Administración; Gerencia de Administración de Cartera; Gerencia de Administración de Garantías; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento, Gerencia de Control Operativo Internacional; Gerencia de Mercado de Moneda Extranjera, Derivados y Mandatos; Gerencia de Operación de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Análisis y Evaluación; Subdirección de Recuperación; Subdirección de Seguimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección Normativa y Políticas de Fomento; Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios; Subgerencia de Uniones de Crédito y Entidades de Fomento; y la Unidad de Intermediarios Financieros Bancarios, dependientes de Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo, de los años 1980 a 2005.** -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, las series documentales cuya baja se promueve concluyeron su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **CGA/014-2011** de fecha **24 de mayo de 2011**, suscrito por el **C.P. Óscar Córdova López, Coordinador General de Archivos**, del inventario anexo de **15 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Caja General; Área de Desarrollo Empresarial; Dirección de Crédito; Dirección de Seguimiento y Recuperación; Dirección General Adjunta de Administración; Gerencia de Administración de Cartera; Gerencia de Administración de Garantías; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento, Gerencia de Control Operativo Internacional; Gerencia de Mercado de Moneda Extranjera, Derivados y Mandatos; Gerencia de Operación de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Análisis y Evaluación; Subdirección de Recuperación; Subdirección de Seguimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección Normativa y Políticas de Fomento; Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios; Subgerencia de Uniones de Crédito y Entidades de Fomento; y la Unidad de Intermediarios Financieros Bancarios, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo, integrado por documentación administrativa en copias, de los años 1980 a 2005, con un peso aproximado de 6,250 kilogramos.** -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; (Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm.113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **16 días del mes de agosto de 2011.** -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE CULTURA  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

**ARAGELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 0830

Conforme a la revisión del inventario anexo de 16 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Caja General; Área de Desarrollo Empresarial; Dirección de Crédito; Dirección de Seguimiento y Recuperación; Dirección General Adjunta de Administración; Gerencia de Administración de Cartera; Gerencia de Administración de Garantías; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento, Gerencia de Control Operativo Internacional; Gerencia de Mercado de Moneda Extranjera, Derivados y Mandatos; Gerencia de Operación de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Análisis y Evaluación; Subdirección de Recuperación; Subdirección de Seguimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios; Subdirección de Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección Normativa y Políticas de Fomento; Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios; Subgerencia de Uniones de Crédito y Entidades de Fomento; y la Unidad de Intermediarios Financieros Bancarios, dependientes de Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo, integrada por las series documentales administrativas en copia: estados de activos, relaciones operaciones y traspasos, controles de correspondencia, fichas de depósito, listados de cheques, reportes de corte de caja y de cierre de operación, listados de traspasos, fichas de cobro, pagos de incentivos, relaciones de personal, cancelaciones de cheques, controles de asistencia, vales de papelería, directorios, reportes de servicio médico, pagos de nómina, relaciones de firmas, diplomados, presentaciones, programas operativos, capacitación, informes, manuales, circulares, estrategias crediticias, formatos, organigramas, presupuestos, calificaciones de cartera, sesiones de consejo, acuerdos, estados de cuenta, certificaciones, currículum vitae, presupuestos, préstamos, reportes de avances y de gastos, avalúos, dictámenes, inventarios, autoevaluaciones, donaciones, estados financieros, auditorías, planes, saldos, valuaciones de puestos, actas de comités, asistencia de personal, auxiliares mensuales, partidas pendientes, catálogos de actividades y de cuentas, fichas de operación, reportes de vencimiento, conciliaciones periódicas, reportes de cifra, tasas aplicables a cartera, tipos de cambio, actas constitutivas, créditos otorgados, fichas de recuperación, provisiones de interés, cartera vencida, programa de garantías, identificación de clientes, controles de vencimientos, fichas de alta de desembolso, relaciones de amortización, autorizaciones de crédito, comisiones, notas, balances generales, reportes de recuperación de acreedores, controles de créditos, minutarios de garantías, cédulas de aplicación, tablas amortización, cobranzas programadas, reestructuraciones, reportes de bonificaciones, devoluciones de pago, volantes de liquidación, cédulas de aplicación, comparaciones de saldo, estándares de calidad, planes de contingencia, reportes de datos generales, amortizaciones, volantes de liquidación, diarios oficiales, reglas de operación, analíticos del recuperado, cédulas de aplicación, calendarios de pagos, cédulas de aplicación, presentaciones, reportes de calificaciones por empresa, estadísticas, modelos, riesgos de crédito, acuerdos, arrendamientos, reportes consolidados de asignación, diagnósticos, visitas de campo, tableros de supervisión, cartas de sugerencia, perfiles de puestos, cuestionarios, cursos, relación de responsabilidades, balanzas de comprobación, cartas de pagos anticipados; de los años 1980 a 2005, con un peso aproximado de 6,250 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental CGA/014-2011 de fecha 24 de mayo de 2011.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3° de abril de 1934.
- *Estatutos Sociales de Nacional Financiera, S.A., aprobados el 23 de mayo de 1967.*
- *Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1985.
- *Ley Orgánica de Nacional Financiera*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.

.....

- *Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.
- *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001.
- *Ley de Instituciones de Crédito*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja cumplieron su vigencia conforme a lo establecido en el inventario.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

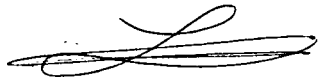
Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

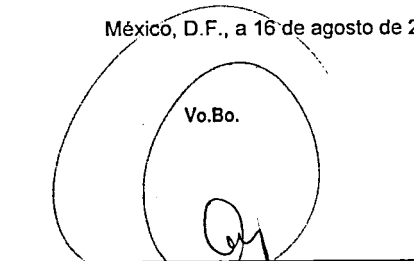
México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS